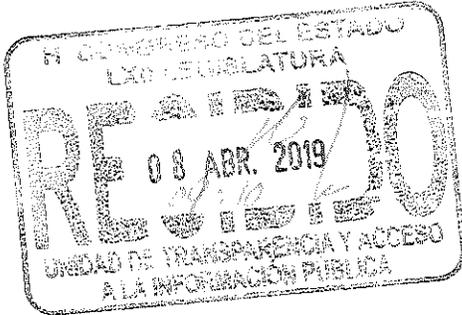




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



**LXII Legislatura**  
**Comité de Transparencia**  
**Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019.**  
**Derivado del oficio No. 236/LXII/2019.**  
**Remitido por la Coordinadora de**  
**Finanzas del Honorable Congreso del**  
**Estado de San Luis Potosí, dentro de la**  
**solicitud de información pública**  
**286/19.**

-----, **Presidente; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal;** integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión ordinaria llevada a cabo el 02 de abril de 2019, en la Sala "Lic. Luis Donald Colosio", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

**Antecedentes**

**Primero.** Que mediante el oficio No. 236/LXII/2019, suscrito por la Licenciada Martha Elva Zúñiga Barragán, Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública INFOMEX con número de folio 00371919 de fecha veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 286/19, solicitando lo siguiente:

**Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.**

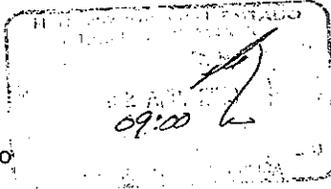
*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



COORDINACIÓN DE FINANZAS  
Oficio No. 236/LXII/2019  
Asunto: Solicitud de prórroga 286/19 (00371919)

*"2019, 100 años del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"*

Abril 02 de 2019

**LIC. JUAN DE JESUS ROCHA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 52, y en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito se apruebe la ampliación del plazo establecido por la normatividad vigente para otorgar respuesta a la solicitud de información pública a través del sistema INFOMEX el pasado 25 de marzo del año en curso, cuyo número de folio es el 286/19 (00371919).

Se solicita la prórroga en virtud de que nos encontramos en el proceso recopilación de la información requerida por el peticionario, así como de digitalización y elaboración de versiones públicas correspondientes.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención, quedo en espera de que me sea notificada la resolución.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**C.P. MARTHA ELVA ZÚNIGA BARRAGÁN**  
COORDINADORA DE FINANZAS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

c.c.p. Lic. Norma Arcadio Vázquez Pescina, Jefa de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado  
c.c.p. Archivo

**Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.**

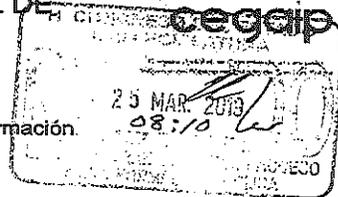


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

*Suavito No 286/19*



**PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA  
SAN LUIS POTOSI**



Acuse de recibo a la Solicitud de Información.

C.c.p .

La solicitud con el número de folio 00371919, presentada el día 22 del mes de marzo, del año 2019, a las 15:24 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Atentamente Solicito:

1.- Version Pública de recibo de nomina y/o cualquier otro instrumento documental que se utilice con los mismos fines, en el que consten: Todas las percepciones económicas y/o en especie, así como el desglose de deducciones por conceptos de Retención ISR, Retención IMSS, fondo de pensiones y/o cualquier otro concepto que reciben los legisladores de la actual Legislatura del Congreso del Estado durante el periodo del 1 al 15 de Enero del 2019 y del 16 al 31 de Enero del 2019. En el caso de que los recibos de nomina solicitados corran en fechas distintas a las solicitadas solicito sean los concernientes al mes de Enero de 2019, lo anterior de todos los diputados y diputadas. En el entendido de que todos ganan lo mismo y efectos de facilitar el tramite puede ser un solo documento, de no ser tal la situación, en la forma que el Organó de transparencia considere pertinente, siempre y cuando se satisfagan los elementos de la solicitud)

Atentamente Solicito.

2.- Documento y/o versiones publicas en el que conste el Presupuesto con el que cuentan las comisiones de dictamen de la actual Legislatura del Congreso del Estado . ya sea mensual o anual conforme al año calendario y/o periodos o años legislativos de conformidad con los tiempos establecidos para el trabajo legislativo.

Atentamente Solicito.

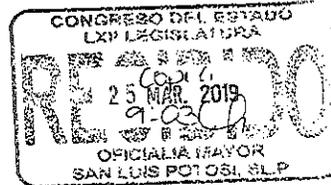
3.- Documento y/o versiones publicas en el que conste el Presupuesto con el que cuentan los legisladores de de la actual Legislatura del Congreso del Estado . ya sea mensual, quincenal, anual conforme al año calendario, periodos legislativos, años legislativos o cualquier otra periodicidad que resulte aplicable por los siguientes conceptos:

- 1.-Gestión social/ciudadana;
- 2.-Comunicación Social;
- 3.- Transporte (compra de autos, gasolina cassetas y otros);
- 4.- Comunicaciones (teléfono, internet y otros);
- 5.- Desayunos,Comidas, Cenas;
- 6.- Viáticos Generales;
- 7.- Asesorías;

8.- Y cualquier otro concepto bajo cualquier denominación que sea otorgado a los diputados y diputadas integrantes de la actual Legislatura como consecuencia del desempeño de sus funciones.

9.- En el supuesto de que no existan alguno de los conceptos mencionados en el presente en oficio emitido por los órganos y o funcionarios facultados para ello.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.



**Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicara el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-64-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos [informatica.difusion@cegaipslp.org.mx](mailto:informatica.difusion@cegaipslp.org.mx), [cegaip.slp@gmail.com](mailto:cegaip.slp@gmail.com)

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

ATENTAMENTE,  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**Segundo.** Que, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 02 de abril de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

### Considerando

**Primero.** Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 236/LXII/2019, suscrito por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Segundo.** Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí<sup>2</sup>, que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos

*Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.*



humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

**ARTÍCULO 52.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

**ARTÍCULO 154.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2. **ARTÍCULO 11.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**ARTÍCULO 60.** En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

**Tercero.** Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

*Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Debido a que las áreas administrativas que poseen la información fundamentaron su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron que "Se solicita la prorroga en virtud de que nos encontramos en el proceso de recopilación de la información requerida por el peticionario, así como de digitalización y elaboración de versiones publicas correspondientes". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 286/19, solicitado mediante el oficio No. 236/LXII/2019, suscrito por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

*Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**Segundo.** Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

*Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dado en la sala "Lic. Luis Donaldo Colosio" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los dos días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Presidente		
Licenciado. Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico		A FAVOR
Doctor Noé Yair López García Vocal		A FAVOR
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal		A FAVOR
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal		A FAVOR

Acuerdo No. 031/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 236/LXII/2019. Remitido por la Coordinadora de Finanzas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 286/19.